

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL

ART. 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820130046000

Proceso Ordinario Laboral de **JUANA BEATRIZ LOVERA VENEGAS** en contra de las sociedades que conforman la **UNION TEMPORAL GTM.**

Martes (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 11:35 a.m.

Hora finalización: 1:00 p.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Juana Beatriz Lovera Venegas

Apoderado demandante: Nelson Cerquera Vargas

Apoderada IDU: Gisele Brigitte Bellmont

Apoderado Grandi Lavori Fincosit S P A Sucursal Colombia: Héctor Arriaga Diaz

Apoderada H & H Arquitectura: Yenny Paola Lemus Abril

Apoderado de Constructora Inca SAS: No asistió

Apoderado de Grupo Franco Obras y Proyectos SL: No asistió

Apoderado llamado en garantía Segurexpo: Diego Mauricio Olivera Rodríguez

Apoderado llamado en garantía Axa Colpatria Seguros: Luis Alejandro Motta Zapata

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 7557213 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

PRÁCTICA DE PRUEBAS:

Interrogatorio de parte:

- Ante la inasistencia de los representantes legales de las entidades demandadas H & H Arquitectura, Grupo Franco Obras y Proyectos SL y la Constructora INCA SAS para absolver interrogatorio de parte, se declaran confesos de todos y cada uno de los hechos de la demanda, de conformidad con el artículo 205 del CGP.
- El apoderado de la parte demandante desiste del interrogatorio de parte de la representante legal de la sociedad Grandi Lavori Fincosit S P A Sucursal Colombia. Se acepta.
- El apoderado de Axa Colpatria desiste del interrogatorio de parte de la demandante. Se acepta.

Testimonios:

- La apoderada del IDU propone tacha de falsedad respecto de los testigos que fueran decretados a favor de la parte actora.

*Se ordena incorporar al plenario la documental relacionada con la tacha propuesta en 10 folios.

Se recepciona el testimonio de la señora Luz Angela Poveda García.

- Se declara precluida la oportunidad para recepcionar los demás testimonios que fueron decretados a favor de la parte demandante.

Acto seguido, se declara cerrado el debate probatorio; requiere a los apoderados de las partes para que formulen alegatos de conclusión; escuchados los mismos, cita a las partes para el día **VIERNES DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) en la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, oportunidad en la que se proferirá la decisión de primera instancia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8c57260c-ae0e-4de1-8785-94cb55d48fc3?vcpubtoken=f7376c6e-c4b7-41b7-b070-17f86a9bd642>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/feb04173-11de-47d9-a1cf-af06319977bd?vcpubtoken=70bae27f-3526-461b-9564-c2540d98a7b7>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c67292d9-bf9b-4a30-8b83-bd7e60221dd6?vcpubtoken=23d4afc5-6d76-4eea-a12d-64bfa06049e7>

La Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

La Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO